

# BOLETIN OFICIAL

## Distrito Salliqueló

Nº 03/16

### Primera Sección

#### Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Resoluciones.....	2

### Segunda Sección

#### Departamento Ejecutivo

Decretos.....	2
Resoluciones.....	37



**salliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Marzo de 2016

SALLIQUELÓ, 18 DE MARZO DE 2016

#### CONSIDERANDO:

La Ley Provincial N° 12698 y la Resolución 51/2016, emitida por el OCEBA;

Que, la Ley Provincial N° 12698, prevé en su art. 5° que: "Los municipios podrán adherir a la presente ley sancionando ordenanzas respectivas, reduciendo total y transitoriamente las alícuotas correspondientes a la Ley 11969 y a las tasas de alumbrado público, a los usuarios residenciales que reúnan las características propias de los encasillados en la tarifa residencial T.I.R y alcanzados por el artículo 1° de la presente ley, cuando la reducción efectiva de la tarifa neta aplicada por el prestador resulte del 40%",

Que en la actualidad rige la tarifa Social implementada por las resoluciones 6/2016 y 7/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación.

Que la Resolución 51/2016, del OCEBA, establece el procedimiento para la implementación de la tarifa social y el plan estímulo en la jurisdicción de la Provincia de Bs As.

Que es potestad del Municipio de Salliqueló, adherir a la normativa citada y de ese modo contribuir con los beneficiarios de la tarifa social.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adhiérase a la Ley Provincial N° 12698, reduciendo en forma total y transitoriamente, las alícuotas correspondientes a la Ley 11969 y a las tasas de alumbrado público, a los usuarios residenciales que reúnan los requisitos para ser incluidos en la Tarifa Social establecida por las Resoluciones 6/2016 y 7/2016 del MEyM de la Nación.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**ORDENANZA N° 1630/16**

**Lorena Elorriaga**  
Secretaria

**Marcelo Gastaldo**  
Presidente

## Primera Sección / Departamento Legislativo

### Resoluciones

Promulgadas en el mes de Marzo de 2016

Sin Resoluciones.-

## Primera Sección / Departamento Legislativo

### Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Marzo de 2016

Sin Comunicaciones

## Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

### Decretos

Promulgados en el mes de Marzo de 2016

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La solicitud presentada por BENITO NACIR MARIA FLORENCIA, mediante el cual solicita se le conceda licencia por 1 mes sin goce de haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-55324/16;

Que la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el art. 46 de la Ley 11.757;

Que a la solicitante ya se le otorgó la mentada licencia en el mes de febrero de 2016;

Que es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo, establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes, teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda al vecino en el área dónde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

### **DECRETA**

ARTICULO 1: Deniéguese la Licencia sin goce de haberes solicitada por la agente municipal BENITO NACIR MARIA FLORENCIA.-----  
-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-

**DECRETO Nº 117**

**Jorge A. Hernández**  
Intendente Municipal  
**Claudio Gelado**  
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. AGUILAR CLARA, DNI 4.737.043, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 1 H, parcela 1, Partida Municipal 3972; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo peticionado no se encuadra dentro de las normas dictadas según ordenanza municipal 367/87, 506/89 y Decreto 183/14 (los ingresos superan los montos exigidos por la normativa);

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1: Deniéguese la solicitud de eximición de tasas municipales al contribuyente AGUILAR CLARA, DNI 4.737.043, por no encuadrarse dentro de lo establecido en las ordenanzas 367, 506 y Dto. 183/14.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Rentas Municipales y el interesado, dése al Registro oficial y archívese.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

**DECRETO Nº 118**

**Jorge A. Hernández  
Intendente Municipal  
Claudio Gelado  
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2016.-

**VISTO:**

La solicitud de la Sra. RAMIREZ CELINA DOMINGA, DNI 5.755.286, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 38, parcela 4 D, Partida Municipal 1846; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo peticionado no se encuadra dentro de las normas dictadas según ordenanza municipal 367/87, 506/89 y Decreto 183/14;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1: Deniéguese la solicitud de eximición de tasas municipales al contribuyente RAMIREZ CELINA DOMINGA, DNI 5.755.286, por no encuadrarse dentro de lo establecido en las ordenanzas 367, 506 y Dto. 183/14.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Rentas Municipales y el interesado, dése al Registro oficial y archívese.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

**DECRETO Nº 119**

**Jorge A. Hernández  
Intendente Municipal  
Claudio Gelado  
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2.016.-

**VISTO:**

El Decreto municipal Nº 001/16 que crea la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, ha solicitado la Delegación Municipal de Quenumá la ampliación fondo de Cambio de caja en \$ 1.000,00 para solventar gastos de funcionamiento de la misma;

Que, por Circular Nº 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Amplíese a partir del 1 de marzo de 2.016, el fondo de Cambio de caja en la suma de Pesos MIL (\$ 1.000,00) a la Delegación Municipal de Quenumá.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a la citada dependencia municipal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 120**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 01 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La Adenda del Convenio al Acta Complementaria Nº 1 del Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Suscripto entre la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, se suscribió un convenio entre la Asesoría General de Gobierno y la Municipalidad de Salliqueló;  
Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese la Adenda del Convenio al Acta Complementaria Nº 1 del Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Suscripto entre la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón A. Legal y Rentas Municipal, dése al Registro oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 121**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 02 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-53068/15, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Aero Club Salliqueló, de autorización para aplicación de agroquímicos en los inmuebles propiedad de la institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, modificado por Ordenanza 1620/15 del 26/11/15, permite las aplicaciones de productos agroquímicos sólo en la Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcela 547 zz, sólo en el sector comprendido dentro de la llamada Zona de Amortiguamiento, en las condiciones y bajo las prescripciones de las Recetas agronómicas Nº III 004774.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 122**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 02 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Melisa Agustina ETCHEZAR; y,

CONSIDERANDO:

Que se contrata las prestaciones profesionales del locador de servicios a los fines de su desempeño como Psicóloga del Servicio de Salud mental del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe los contratos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébense "Ad Referéndum" del H.C.D los contratos de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Psicóloga Melisa Agustina ETCHEZAR, DNI: 30.230.519. A partir del 01/03/16 hasta el día 31/08/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 123**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 02 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1626/15 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110101000 - 01.03.00 - 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	201.771,20
1110101000 - 01.03.00 - 1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	18.029,04
1110101000 - 01.03.00 - 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	26.376,02
1110101000 - 01.03.00 - 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial	10.550,43
1110101000 - 01.03.00 - 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	6.780,86
1110101000 - 01.03.00 - 1.1.6.4 - Provincia seguros	3.066,91

1110101000 - 01.03.00 - 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	-201.771,20
1110101000 - 01.03.00 - 1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	-18.029,04
1110101000 - 01.03.00 - 1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencia	-10.550,43
1110101000 - 01.03.00 - 1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	-6.780,86
1110101000 - 01.03.00 - 1.2.5.4 - Provincia Seguros	-3.066,91
1110101000 - 01.03.00 - 1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	-26.376,02
1110103000 - 21.01.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	5.000,00
1110103000 - 21.02.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	-5.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.3.2.0 - Papel para computación	500,00
1110108000 - 38.05.00 - 3.1.2.0 - Agua	1.000,00
1110108000 - 38.01.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-1.500,00
1110108000 - 38.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	-72.000,00
1110108000 - 38.07.00 - 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	36.000,00
1110101000 - 01.03.00 - 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	36.000,00
Total gastos	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

#### DECRETO Nº 124

**Jorge A. Hernández**  
Intendente Municipal  
**Claudio Gelado**  
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

#### DECRETO Nº 125

**Jorge A. Hernández**  
Intendente Municipal  
**Claudio Gelado**  
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2.016.-

#### VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Gobierno Legal y Técnica en la cual solicita la reubicación presupuestaria de los agentes municipales: Sr. GUERRA, Eduardo y BELLOLI, Elvio Oscar, y la nota recibida por parte de la Secretaría de Finanzas, Hacienda y B. Social en la cual solicita la reubicación presupuestaria de los agentes municipales Srta. GOMEZ, Natalia; DUARTE, Walter, CARENA, Mónica y ANDIA, Jessica Doris, por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

### **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sr. GUERRA, NESTOR EDUARDO M.I. Nº 12.026.754, Funciones Corralón - jurisdicción: 6000.30.4. A partir del día 1º de marzo de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal Sr. BELLOLI, ELVIO OSCAR, M.I. Nº 25.508.903, Obrero - jurisdicción: 6.000-30-1 - Categ.14 - C I - G. VII - 800 módulos - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de marzo de 2.016.-----

ARTICULO 3º: Reubíquese a la agente municipal Sra. GOMEZ, NATALIA, M.I. Nº 32.449.417, tareas Varias, en Asilo Municipal - jurisdicción: 13.000 - 43 - 1. A partir del día 14 de marzo de 2.016.-----

ARTICULO 4º: Reubíquese al agente municipal Sr. DUARTE, WALTER, M.I. Nº 20.049.577, Encargado de Personal en Asilo Municipal - jurisdicción: 13.000 - 43 - 1. A partir del día 1º de marzo de 2.016.-----

ARTICULO 5º: Reubíquese a la agente municipal Sra. CARENA, MONICA, M.I. Nº 21.445.685, tareas Varias, en Hospital Municipal - jurisdicción: 3.000 - 21 - 2. A partir del día 1 de marzo de 2.016.-----

ARTICULO 6º: Reubíquese a la agente municipal Sra. ANDIA, JESICA DORIS, M.I. Nº 29.216.607, ampliación horaria a 40 hs. semanales. A partir del día 1 de marzo de 2.016.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 126**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el "Centro de Educación Física Nº 15 – Juan Carlos Ruiz", representado por la Directora de la entidad Sra. Nora Sánchez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comodante cede en préstamo de uso gratuito al Comodatario, un inmueble, propiedad del comodante, identificado catastralmente como: Circ. III, Secc. B, chacra 18, Parcela 1b, Partida Inmobiliaria Nº 4810,

Que, el Comodatario deberá utilizar la parcela de terreno para el desarrollo de su actividad pedagógica, como así también para cualquier otro uso siempre que comprendan las actividades propias de la entidad,

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del H.C.D el Contrato de Comodato celebrado entre Municipalidad de Salliqueló y el Centro de Educación Física Nº 15 – Juan Carlos Ruiz .-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 127**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 04 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sra. MARIA FLORENCIA BENITO NACIR, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia a la Sra. MARIA FLORENCIA BENITO NACIR, M.I. Nº 30.878.090. Personal en Jardín Maternal – Técnico - Cat.24 - C.1 - G.VI - 30 hs. semanales. A partir del día 01/03/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

**DECRETO Nº 128**

**Jorge A. Hernández**

**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 04 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. SOLER OMAR, mediante el cual solicita se le conceda licencia por 6 meses sin goce de haberes, a partir del día 27/03/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. Administrativo municipal Nro. 4100-55344/16;

Que la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el art. 46 de la Ley 11.757;

Que el agente posee la antigüedad requerida por la normativa legal;

Que se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General 267, mediante el cual se aconseja otorgar la licencia por encontrarse encuadrada dentro del art. 46 de la Ley 11757;

Que es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo, establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes, teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda al vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1: Otórguese excepcionalmente y por única vez al agente SOLER OMAR, DNI 27.080.324, licencia sin goce de haberes desde el día 27 de marzo de 2016 hasta el día 30 de abril de 2016 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-

**DECRETO Nº 129**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 04 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. POP CATALINA, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 1 M, parcela 1, Partida Municipal 36080; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo una Jubilación ordinaria con la cual se le hace imposible subsistir y abonar las tasas;

Que el art. 1 de la Ordenanza 367/87 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 1 M, parcela 1, Partida 36080, a favor de POP CATALINA.-----

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

**DECRETO Nº 130**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**



**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 04 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El contrato de Comodato celebrado entre LIPOLCC SALLIQUELÓ y la MUNICIPALIDAD del PARTIDO de SALLIQUELÓ, y;

CONSIDERANDO:

Que, se da en Comodato de uso gratuito, una "Bomba de Infusión Marca Daiwha DI 2000", nueva a estrenar, identificada bajo el número de serie DI20EXP1511085, partida número 150171C 04009397F, para ser destinada a la Sala de Oncología del Hospital Municipal de Salliqueló.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Comodato celebrado entre LIPOLCC SALLIQUELÓ y la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELÓ.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón A. Legal, Hospital Municipal y LIPOLCC SALLIQUELÓ, dése al Registro oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 131**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

**DECRETO Nº 132**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y los Señores: TORRES, María Julieta, firmado el día 01 de febrero de 2016; GAUTHIER, Laura Azucena, firmado el día 22 de febrero de 2016; VERHULST, Erica Daría, firmado el día 22 de febrero de 2016; GONZALEZ, Gladis Mabel, firmado el día 26 de febrero de 2016 y MENDEZ DEL ARCO, Marcelo Fabián, firmado el día 4 de marzo de 2016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

**DECRETO Nº 133**

**Jorge A. Hernández**

**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2016.-VISTO:

Aplica Sanción Disciplinaria

**DECRETO Nº 134**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético Jorge Newbery, mediante la cual peticiona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle 3 de Febrero s/n de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Manzana 44, Parcelas, 1, 2 y 4; y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-55364/16;  
 Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;  
 Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada;  
 Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: Habilítese el Campo de Deportes del Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, ubicado en calle 3 de Febrero s/n, nomenclatura catastral Circ. III, Sección B, Manzana 44, Parcelas 1, 2 y 4, en los términos de la Ordenanza 947/99.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Regístrese. Archívese.-----

**DECRETO Nº 135**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts, mediante la cual peticiona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle Inglaterra y Entre Ríos de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Manzana 50; y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del Expte. administrativo municipal Nro. 4100-55367/16;  
 Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;  
 Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada;  
 Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: Habilítese el Campo de Deportes del Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts de Salliqueló, ubicado en calle Inglaterra y Entre Ríos de Salliqueló, nomenclatura catastral Circ. III, Sección B, Manzana 50, en los términos de la Ordenanza 947/99.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Regístrese y archívese.-----

**DECRETO Nº 136**

**Jorge A. Hernández  
Intendente Municipal  
Claudio Gelado  
Sec. Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético Quenumá, mediante la cual peticiona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle Rivadavia entre Gutiérrez y Roca de Quenumá, inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección A, Manzana 2 y 3; y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-55370/16;  
Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;  
Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada;  
Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: Habilítese el Campo de Deportes del Club Atlético Quenumá, ubicado en calle Rivadavia entre Gutiérrez y Roca de Quenumá, inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección A, Manzana 2 y 3, en los términos de la Ordenanza 947/99.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Regístrese. Archívese.-----

**DECRETO Nº 137**

**Jorge A. Hernández  
Intendente Municipal  
Claudio Gelado  
Sec. Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 07 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La solicitud del "Salliqueló Auto Club", mediante la cual solicita la habilitación del circuito "Miguel Angel Solari", para la realización de Competencias deportivas, y;

CONSIDERANDO:

El informe del área de Obras Públicas de la Municipalidad de Salliqueló.  
Lo previsto en la resolución 01/05 de la COPAM, (Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al "Salliqueló Auto Club", a la realización de competencias deportivas automovilísticas durante el año 2.016, en las categorías A.C.A.S y PRO KART SALLIQUELO en el autódromo "Miguel Angel Solari", sito en zona rural de Salliqueló, Nomenclatura catastral: Circ. III, Sección B, quinta 116 parcela 1b.-----

ARTÍCULO 2º: Las competencias a realizar deberán cumplimentar los requisitos y exigencias formales previstas en la ley provincial Nº 12.391, y sus normas reglamentarias.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Asesoría Legal, Salliqueló Auto Club y las autoridades que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 138**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

**DECRETO Nº 139**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

**DECRETO Nº 140**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

**DECRETO Nº 141**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

**DECRETO Nº 142**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor: SAAVEDRA, Ángel Gabriel para la ejecución Mano de Obra albañilería, en Obra: Obras en Establecimientos Educativos; y

## CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en realizar sobre techo con perfilaría metálica y cubierta de chapa acanalada en Jardín Nº 903.  
Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor SAAVEDRA, Ángel Gabriel, DNI Nº 27.334.010  
-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

**DECRETO Nº 143**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2016.-

## VISTO:

La incorporación de profesionales médicos como agentes municipales en los términos de la Ley 11.757, dispuesta por Ordenanza Nº 1.428 de fecha 28 de julio de 2.011, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante acta suscripta entre el municipio, los profesionales médicos y el Círculo médico, se establecieron las modalidades, carga horaria y montos a percibir por cada médico, atendiendo a las necesidades y la especialidad de cada profesional;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: Designese como Profesional médico dependiente de la Municipalidad de Salliqueló, a partir del día 1º de marzo de 2.016, a la Dra. NAVARRO, María Fernanda Lorena - M.I. Nº 23.870.550 – Módulos: 1.450 - Básico \$ 5.285,98 - Disponibilidad \$3.168- Carga horaria: 24 horas semanales.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

**DECRETO Nº 144**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria

**DECRETO Nº 145**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 08 de Marzo de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria

**DECRETO Nº 146**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 09 de Marzo de 2016.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expte. 4100-55377/16 donde obra la nota elevada por la Cooperadora del Jardín de Infantes nº 904 "Dr. Osvaldo Balbín" de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse por Lotería Nacional el día 9 de Julio de 2016, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes nº 904 "Dr. Osvaldo Balbín" de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas por valor de \$ 240,00 c/u, pagaderas en 3 cuotas de \$ 80,00, a sortearse el 9 de julio de 2016 por Lotería Nacional.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores al Sr. Francisco Mendía y a los miembros de la Cooperadora.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 147**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 09 de Marzo de 2.016.-

**VISTO:**

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el agente propuesto reúne requisitos de admisibilidad para el ingreso (LEY 11.757 y Decreto Nº 61/96 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinado a servicios al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso hasta el 31/12/2.016,  
 GOMEZ, Arnaldo Jorge Antonio - M.I. 22.947.375 - Domicilio: Jujuy Nº 170 - Tarea: Chofer Ambulancia - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 5.447,20 - Imputación: 3000 - 21 - 02 - 1 - 2.- A partir del día 08/03/16 y hasta el 31/12/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 148**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**

**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 09 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El Acta Acuerdo entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELÓ y la UNIVERSIDAD PROVINCIAL Del SUDOESTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, se acuerda colaboración mutua para la implementación de las actividades académicas en la sede UPSO Salliqueló;  
Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese el Acta Acuerdo celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELÓ y la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE (UPSO).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 149**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 09 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La designación mediante decreto Nº 020/15 de la agente municipal Silvia Viviana Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma se desempeñaba como Delegada Municipal ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As.

Que, la nombrada pasará a desempeñar tareas en comisión al Instituto de Previsión Social

Que, debe darse de baja a la agente designada anteriormente y designarse un agente municipal para desempeñar dicha función, dictándose la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dése de baja como Delegada Municipal ante el Instituto de la Provincia de Bs. As. a la agente Silvia Viviana Martínez, Legajo Municipal: 738, DNI: 16.926.881, como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Desígnese a Susana Mariela Carosio, Legajo Municipal Nº 826, DNI: 26.826.816, como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial, publíquese y archívese.-----

**DECRETO Nº 150**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 09 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La apertura del CAP del Instituto de Previsión Social en la localidad de Salliqueló y

CONSIDERANDO:

Que, a pedido del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As., debe designarse un agente municipal para desempeñar la función de responsable del CAP, quien se encontrará a cargo de dicha oficina, debiendo dictándose la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dispóngase el pase en Comisión al CAP del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. de la localidad de Salliqueló, a la agente municipal Sra. Silvia Viviana MARTINEZ, Legajo Municipal: 738, DNI: 16.926.881.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial, publíquese y archívese.-----

**DECRETO Nº 151**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-55836/16 donde obra la nota elevada por la Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 "Don José de San Martín de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse ante Escribano público el día 14 de abril de 2016, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 Don José de San Martín de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas por valor de \$ 20,00 c/u, a sortearse el 14 de abril de 2016 por ante Escribano Público.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la Cooperadora, docentes y auxiliares de la institución.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 152**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores: DESCH, Gustavo Daniel para la ejecución Mano de Obra Plomería en Obra: Mantenimiento y Conservación Hogar Municipal Papa Francisco, y ANDRÉS, Adrián para la ejecución Mano de Obra Albañilería en Obra: Obras en Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en instalación de sanitarios en Asilo Municipal.  
Que, dicho trabajo consiste en trabajos de albañilería en C.E.F. Nº 15.  
Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,



**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébense los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores: DESCH, Gustavo Daniel, DNI Nº 21.117.479 y ANDRÉS, Adrián, DNI Nº 22.346.879-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 153**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

**DECRETO Nº 154**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 11 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-55851/16 donde obra la nota elevada por la Cooperadora de la Unidad Académica de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse ante Escribano público el día 23 de marzo de 2016 en la Escuela 7 a las 17:30 hs, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 1000 boletas por valor de \$ 10,00 c/u, a sortearse el 23 de marzo de 2016 a las 17:30 hs, en la Escuela Primaria 7, por ante Escribano Público.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la asociación Cooperadora de la Unidad Académica.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 155**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE se halla en receso, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de someter al tratamiento del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente tema: Proyecto de Ordenanza, adhiriendo a la ley provincial Nº 12.698.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Convóquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE a Sesión Extraordinaria para el día Viernes 18 de marzo de 2.016 a las 20.00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: Expte. 4100-55.860/2016- Proyecto de Ordenanza adhiriendo a la ley provincial Nº 12.698.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 156**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-55859/16 por la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 15.000,00, para efectuar pago de gastos de alquiler de equipamiento para el rodaje del documental de la familia Castillo, a realizarse en Salliqueló, comenzando en Semana Santa;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de Pesos quince mil (\$ 15.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.40.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de noventa (90) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 157**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 11/16 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declara NO LABORABLE para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires FERIADO optativo para la Industria el Comercio y restantes actividades que se

desarrollan en la localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló, el día 17 de marzo del año en curso, con motivo de celebrarse el 103º Aniversario de su fundación; debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Declárese NO LABORABLE para la administración pública municipal y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en la localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló, el día 17 de marzo de 2.016. En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 11/16 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 158**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-55849/16 donde obra la nota elevada por la Cooperadora del Jardín de Infantes nº 903 Merceditas de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse ante Escribano público el día 23 de marzo de 2016, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 903 "Merceditas" de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 200 boletas por valor de \$ 10,00 c/u, a sortearse el 23 de marzo de 2016 por ante Escribano Público.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la asociación Cooperadora del Jardín.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 159**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Directora del Hospital Municipal Dra. ADRIANA WIES, mediante la cual solicita se le conceda licencia por 6 meses sin goce de haberes, en el cargo de Directora del Hospital Municipal de Salliqueló, a partir del día 01/03/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la legislación vigente (Art. 25 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias), remite a la Ley 11757.

Que la norma citada contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el Art. 46 de la Ley 11.757.

Que, la agente posee la antigüedad requerida por la normativa legal;

Que, la agente, ha solicitado licencia sin goce de haberes respecto de la función que desempeña en el cargo de Directora del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, corresponde hacer lugar al pedido solicitado.

Que, así mismo debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento de la Dirección del Hospital Municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir este reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: Otórguese a la Dra. ADRIANA WIES, DNI 16.538.096, licencia sin goce de haberes desde el día 01 de Marzo de 2.016 hasta el 01 de Septiembre de 2.016 inclusive, respecto al cargo de Directora del Hospital Municipal de Salliqueló. -----

ARTÍCULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo en el cargo de Director del Hospital Municipal de Salliqueló, al Dr. ALBERTO CATELLANI M.I. Nº 10.971.945 Imputación: 3000.21.1. Reemplaza a la Dra. WIES, ADRIANA del 14/03/16 al 01/09/16, 30 hs semanales.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-

**DECRETO Nº 160**

**Jorge A. Hernández  
Intendente Municipal  
Claudio Gelado  
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente propuesto reúne requisitos de admisibilidad para el ingreso (LEY 11.757 y Decreto Nº 61/96 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinado a servicios al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso hasta el 31/12/2.016, CAMPODONICO, María Virginia - M.I. 28.623.924 - Domicilio: Pellegrini Nº 181 - Tarea: Técnico en Jardín Maternal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 5.071,88 - Imputación: 9000 - 42 - 3. A partir del día 14/03/16 y hasta el 31/12/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 161**

**Jorge A. Hernández  
Intendente Municipal  
Claudio Gelado  
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-55837/16, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. CORCEIRO MARCELO JAVIER, DNI 22.947.265, de inscripción en el Registro de Agroaplicadores, como aplicador terrestre tipo comercial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 42 de fecha 20/01/2016, establece los requisitos que deben reunir las personas físicas y jurídicas para acceder a la inscripción solicitada;

Que con los elementos aportados, se encuentran cumplimentados parcialmente las exigencias impuestas por el art. 5 del Decreto 42, Reglamentario de la Ordenanza 1584/14;

Que resta acompañar al solicitante, el Certificado de habilitación de empresas aplicadoras que expide el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, en cuyo caso, deberá realizarlo en un plazo de 180 días (art. 6 Dto. 42), interín del cual, la inscripción puede realizarse provisoriamente;

Que, por lo demás, el pedido reúne los requisitos exigidos, con la salvedad formulada en el párrafo anterior;

Que se ha expedido Asesoría legal, en cumplimiento del art. 57 de la Ordenanza General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Procédase a la inscripción provisoria en el Registro de Equipos Agroaplicadores Terrestre de Agroquímicos y/o Plaguicidas de uso Comercial, al Sr. CORCEIRO MARCELO JAVIER, DNI 22.947.265, domiciliado en Av. 9 de Julio Nº 271 de Salliqueló, teniendo un plazo de 180 días para acompañar el Certificado de Habilitación de Empresas aplicadoras expedida por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Pcia. de Bs. As.-----

ARTICULO 2º: Emítase a través de la Dirección de la Producción, una constancia-oblea con un código de identificación para el equipo aplicador, el cual tendrá como validez, el plazo de vigencia del Certificado que expida el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a la Dirección de la Producción. dése al registro oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 162**

**Jorge A. Hernández  
Intendente Municipal  
Claudio Gelado  
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2.016.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Bienestar Social, en la cual solicita se deje sin efecto el premio disponibilidad por ambulancias de \$ 2.477 que percibía la Agente Suarez Vanesa, y se le otorgue un premio de \$2.120 mensuales a las Agentes Suarez Vanesa Beatriz y Romano Mónica desde el día 1º de Marzo de 2.016, hasta el día 31 de diciembre de 2.016; debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto a partir del 01/03 la disponibilidad por ambulancias de \$2.477 que percibía la Agente municipal Sra. SUAREZ, VANESA.-----

ARTICULO 2º: Otórguese un premio de pesos DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 2.120) a la agente municipal Sra. SUAREZ, VANESA, M.I. Nº 32.449.466, en forma mensual del 01/03/16 hasta el día 31/12/16. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá.--

ARTICULO 3º: Otórguese un premio de pesos DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 2.120) a la agente municipal Sra. ROMANO, MONICA, M.I. Nº 13.833.618, en forma mensual del 01/03/16 hasta el día 31/12/16. Por estar a cargo del personal del Hogar de Ancianos de Quenumá.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 163**

**Jorge A. Hernández  
Intendente Municipal  
Claudio Gelado  
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

**DECRETO Nº 164**

**Jorge A. Hernández  
Intendente Municipal  
Claudio Gelado**

**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-55870/16 por parte de la Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902 "Marta Druille" de Quenumá, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 10.000,00 para refacciones menores de dicha institución;  
 Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;  
 Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórguese a la Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902 "Marta Druille" de Quenumá, un subsidio de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.42.01.5.1.5.0. Transferencia a Otras Instituciones de enseñanza. F.F.132.---

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de noventa (90) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 165**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-55872/16 por parte de la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Nº 3 de Quenumá, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 10.000,00 para reja de seguridad y cobertor en la escalera de acceso y reparación de toldos al Salón de Arte, mampara de aluminio y policarbonato para la ducha de baños de la Institución;  
 Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;  
 Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórguese a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Nº 3 de Quenumá, un subsidio de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.42.01.5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F.F.132.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de noventa (90) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

#### DECRETO Nº 166

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-5874/16 por parte de la Cooperadora de la escuela Nº 3 "Bernardino Rivadavia" de Quenumá, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 10.000,00 para revoque fino del SUM de la Institución;  
Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;  
Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Cooperadora la escuela Nº 3 "Bernardino Rivadavia" de Quenumá, un subsidio de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.42.01.5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F.F.132.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de noventa (90) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

#### DECRETO Nº 167

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La necesidad de incorporar personal al cuerpo de Inspectores Municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la función requiere que la misma sea prestada por personas formadas y capacitadas para tal fin;

Que, por ello, y a efectos de su designación, corresponde llamar a Concurso de antecedentes, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Antecedentes para cubrir Tres (3) cargos de Inspector Municipal. Los interesados deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- I. Currículum Vitae
- II. Estudios secundarios completos (no excluyente)
- III. Conocimientos de PC
- IV. Edad máxima 35 años
- V. Residencia mínima en el Distrito dos (2) años (no excluyente)
- VI. Inscripción y presentación de antecedentes hasta el día 04 de abril de 2016, en la Municipalidad - Asesoría Legal- de 7 a 13 horas.---

ARTICULO 2º: Cúmplase tomen razón Asesoría Legal y Personal, dése al Registro Oficial; dése a Publicidad y archívese.-----

**DECRETO Nº 168**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2016.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Nº 11/16 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declara NO LABORABLE para la Administración Pública y FERIADO optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, el día 19 de marzo del año en curso, con motivo de conmemorarse el día del Santo Patrono "San José"; debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase NO LABORABLE para la administración pública municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló el día 19 de marzo de 2.016. En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 11/16 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 169**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.016.-

**VISTO y CONSIDERANDO:**



La nota recibida por parte de la Dirección de Medio Ambiente, en la cual solicita se les otorgue a los agentes: Villarreta Navarro Gastón, con motivo de asignarle la tarea de chofer recolector; Del Pino Norma Beatriz, con motivo de asignarle la tarea de capataz en turno tarde de la Planta de Reciclado; Sanchez Ana Valeria, con motivo de asignarle la tarea de funciones en la Planta de Reciclado y Steimbach, Juan José, con motivo de asignarle la tarea de capataz en turno mañana en la Planta de Reciclado; un premio de \$1.135 mensuales desde el día 1º de marzo de 2.016; debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórguese un premio de pesos MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 1.135) al agente municipal Sr. VILLARRETA NAVARRO, GASTON, M.I. Nº 30.878.056, en forma mensual del 01/03/16.-----

ARTICULO 2º: Otórguese un premio de pesos MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 1.135) a la agente municipal Sra. DEL PINO, NORMA BETARIZ, M.I. Nº 22.947.284, en forma mensual del 01/03/16.-----

ARTICULO 3º: Otórguese un premio de pesos MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 1.135) a la agente municipal Srta. SANCHEZ, ANA VALERIA, M.I. Nº 36.704.809, en forma mensual del 01/03/16 .-----

ARTICULO 4º: Otórguese un premio de pesos MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 1.135) al agente municipal Sr. STEIMBACH. JUAN JOSE, M.I. Nº 21.603.612, en forma mensual del 01/03/16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 170**

**Jorge A. Hernández  
Intendente Municipal  
Claudio Gelado  
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por Miano Cecilia, mediante la cual dá por terminado, por motivos personales, el contrato por el cual prestaba servicios en el Plan Envión;

La necesidad de cubrir ese cargo que prestaba la Sra. Miano, a fin de no resentir el servicio profesional dentro del Programa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Declárese resuelto el contrato suscripto con la Sra. MARIA CECILIA MIANO, en el marco del Programa Envión, desde el día 07 de marzo de 2016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Acción Social, Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 171**

**Jorge A. Hernández  
Intendente Municipal  
Claudio Gelado  
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el señor: Juan Carlos Laborde, en su carácter de Director del "Centro de Formación Profesional Nº 401", y;

CONSIDERANDO:

Que, se cede en comodato o préstamo de uso gratuito dos salones; perteneciente a un inmueble edificado;

Que, resulta necesario dictar la norma legal que apruebe lo acordado;  
Lo previsto en el art. 41 de la LOM

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y "Centro de Formación Profesional Nº 401"-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 172**

**Jorge A. Hernández  
Intendente Municipal  
Claudio Gelado  
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El Expte. 4100-55378/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 1393/10, autoriza al DE Municipal a disponer de los fondos recuperados en el marco del Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en referencia al "Plan Nacional de Desarrollo local y Economía Social Manos a la Obra. Modalidad: Fondos Solidarios para el Desarrollo descentralizado", dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de destinarlos a futuros micro-créditos a quienes cumplan las condiciones establecidas en la citada Ordenanza;

Que, la Sra. Norma Mabel Maciel eleva proyecto de emprendimiento productivo y solicitud de financiamiento para el mismo;

Que, conforme lo dictaminado por el área de Producción y la Asesoría Legal el proyecto reúne las condiciones para el otorgamiento del micro-crédito, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórguese a la Sra. Norma Mabel Maciel, DNI 22.947.436, un préstamo de Pesos Tres Mil (\$ 3.000 ), reintegrable en 18 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de capital más interés, aplicándosele una tasa de interés del 9% anual.-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 5000-26.01.00-5.2.1.0 Transferencias a Personas. F131.-----

ARTICULO 3º: A efectos de lo previsto en el Art. 4º de la Ordenanza 1393, por intermedio de la Dirección de la Producción se garantizará que el destino del préstamo sea asignado directamente a la compra de los materiales y/o equipamiento solicitado para el microemprendimiento.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 173**

**Jorge A. Hernández  
Intendente Municipal  
Claudio Gelado  
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 18 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-52922/16 por parte del Consejo Escolar de Salliqueló, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo solicita un subsidio; para la Asociación Cooperadora E.E.S Nº 2 de \$ 40.000,00, para solventar gastos de piso cemento que se realizó en el patio de dicha Institución;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora E.E.S Nº 2, un subsidio de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 9000-42.01.5150. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F. Financiamiento 132.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de noventa (90) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 174**

**Jorge A. Hernández**  
Intendente Municipal  
**Claudio Gelado**  
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Marzo de 2.016.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-52923/16 por parte del Consejo Escolar de Salliqueló, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo solicita un subsidio; para la Asociación Cooperadora E.P. Nº 3 de \$ 25.000,00, para culminar cielo raso del SUM de dicha Institución;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora E.P. Nº 3, un subsidio de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 9000-42.01.5150. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F. Financiamiento 132.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de noventa (90) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 175**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El decreto 595/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto reglamenta cuestiones atinentes a la prohibición de la circulación del tránsito pesado previstas en la Ordenanza 1267/08.

Que, corresponde contemplar excepciones a la prohibición consagrada:  
 Que resulta necesario reglamentar diversas cuestiones de la normativa citada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifícase el art. 1º del Decreto 595/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Se prohíbe el Tránsito Pesado, con carga de semovientes y/o cereales, en toda la Planta Urbana de Salliqueló, autorizándose excepcionalmente aquél que tenga como origen o destino la balanza pública y/o las plantas de acopio de cereal ubicadas en la Planta Urbana de la localidad de Salliqueló. En ese caso el ingreso deberá efectuarse por los sectores identificados específicamente a estos fines quedándole absolutamente prohibida la circulación por sectores no autorizados. A tal efecto se autoriza la circulación por la calle Padre Martos entre Mariano Moreno y Juan José Moreda, ambos sentidos, Ituzaingó entre Juan José Moreda y Avda. 25 de Mayo, ambos sentidos, América entre Avda. 25 de mayo y Acceso ruta 85, ambos sentidos, 3 de febrero entre Jujuy y camino vial Nº 122-26, Formosa entre camino vial Nº 122-28 y Entre Ríos. -----  
 ----

ARTICULO 2º: Se autoriza excepcionalmente el Estacionamiento de chasis y acoplado o semiremolque vacío y limpio, en las playas de estacionamiento de los propietarios del Transporte Pesado, aunque estuvieren ubicadas en la Pta. Urbana Pavimentada. En este caso se deberá solicitar autorización en la "Casa de Campo", la cual consignará los datos de individualización del vehículo, el chofer o conductor habitual y el lugar de estacionamiento pretendido, otorgándose un "Permiso de estacionamiento" el que deberá ser exhibido ante requerimiento de las autoridades de aplicación pertinente.-----

ARTICULO 3º: Se autoriza excepcionalmente el Estacionamiento de chasis o tractor de carretera, vacío y limpio, frente a aquellos domicilios particulares de propietarios o choferes de transporte, aunque estuvieren ubicados en la Pta. Urbana Pavimentada, que así lo solicitaren en la "Casa de Campo". La autorización deberá consignar: datos de individualización del vehículo, chofer o conductor habitual y lugar de estacionamiento pretendido, otorgándose un "Permiso de estacionamiento" el que deberá ser exhibido ante requerimiento de las autoridades de aplicación pertinente.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 176**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2016.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

**DECRETO Nº 177**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 22 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-55929/16, mediante el cual tramita el pedido formalizado por la Sra. Laura Elorriaga en representación de ELORRIAGA SERVICIOS, de inscripción en el Registro de Agroaplicadores, como aplicador terrestre tipo comercial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 42 de fecha 20/01/2016, establece los requisitos que deben reunir las personas físicas y jurídicas para acceder a la inscripción solicitada;

Que con los elementos aportados, se encuentran cumplimentados parcialmente las exigencias impuestas por el art. 5 del Decreto 42, Reglamentario de la Ordenanza 1584/14;

Que resta acompañar al solicitante, el Certificado de habilitación de empresas aplicadoras que expide el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, en cuyo caso, deberá realizarlo en un plazo de 180 días (art. 6 Dto. 42), interín del cual, la inscripción puede realizarse provisoriamente;

Que, por lo demás, el pedido reúne los requisitos exigidos, con la salvedad formulada en el párrafo anterior;

Que se ha expedido Asesoría legal, en cumplimiento del art. 57 de la Ordenanza General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a la inscripción provisoria en el Registro de Equipos Agroaplicadores Terrestre de Agroquímicos y/o Plaguicidas de uso Comercial, a la empresa ELORRIAGA SERVICIOS S.R.L., CUIT 30-70742491-1, con domicilio legal en calle Emilio Carranza nº 362 de Salliqueló, teniendo un plazo de 180 días para acompañar el Certificado de Habilitación de Empresas aplicadoras expedida por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Pcia. de Bs. As.-----

ARTICULO 2º: Emitase a través de la Dirección de la Producción, una constancia-oblea con un código de identificación para el equipo aplicador, el cual tendrá como validez, el plazo de vigencia del Certificado que expida el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a la Dirección de la Producción. dése al registro oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 178**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 22 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Hacienda, finanzas y Bienestar Social en la cuál solicita una Remuneración Bonificable de \$ 6.600 al Agente Municipal Sr. Beltrame Roberto; debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese una Remuneración Bonificable de pesos SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600) al agente municipal Sr. BELTRAME, ROBERTO, M.I. Nº 11.501.110, a partir del 01/03/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 179**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 23 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.630, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.630/16 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 18 de Marzo de 2016, "Adhiriendo a la Ley Provincial Nº 12.698".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 180**

**Jorge A. Hernández**  
Intendente Municipal  
**Claudio Gelado**  
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

El convenio de adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" suscripto con la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;

Que, es necesario las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES, con 86 centavos (\$ 10.733 ,86), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**

Ampliación de Partida

17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil "Plan Nacer".....\$ 10.733,86

Ampliación de partida.....\$ 10.733,86

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES, con 86 centavos (\$ 10.733,86), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ampliación de Partidas

1110104000 - 22.03.00.4.3.3.0 Equipo sanitario y de laboratorio.....\$ 10.733,86

Ampliación de partida ..... \$ 10.733,86

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 181**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 23 de Marzo de 2016.-

**VISTO:**

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriátría, por el cual el Instituto abona mensualmente por 12 prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el monto total que abona el PAMI, debe distribuirse en Infraestructura, gastos que genera el funcionamiento del Hogar y premios destinados al personal del mismo;

Que el personal que presta tareas en el Hogar, atiende a 54 residentes con diferentes discapacidades incluyendo Enfermedad de Alzheimer y otras demencias y el hecho de brindar contención emocional a residentes con estas patologías, genera sobrecarga laboral y stress en los trabajadores;

Que mediante el decreto 728/15 del 30/12/2015 se fijó un premio adicional no remunerativo sin aportes que perciben todos los agentes municipales como un incentivo al esfuerzo y dedicación al trabajo realizado por todo el equipo de trabajo del Hogar;

Que es necesario formular correcciones al sistema de otorgamiento de dicho premio adicional;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTICULO 1: Otórguese a partir del 1º de Enero de 2016 a todo el personal que presta tareas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", un premio adicional no remunerativo y sin aportes, en el marco del convenio suscripto por el Municipio con el PAMI, el cual percibirán incluso aquellos agentes que se encuentren en uso de licencia anual por vacaciones y cumplan con las demás condiciones que se fijen.-----

ARTÍCULO 2º: Para acceder a dicho premio se requiere que el trabajador no haya faltado al trabajo por ninguna circunstancia, contabilizando asistencia perfecta. En caso de ausencia justificada se le descontará al agente el monto resultante al importe diario del premio. En caso de ausencia no justificada, se le descontará al agente el 10% del premio por día no trabajado.-----

ARTICULO 3º: A los fines de las evaluaciones dispuestas, que llevará a cabo la Dirección y Administración del hogar, para lograr la percepción del premio adicional, la misma se realizará mediante la confección de planilla anexa.-----

ARTICULO 4º: Los montos se disponen de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORA: NAVAS PAOLA \$2,000.00  
 JEFE DE PERSONAL: DUARTE WALTER \$ 2.000,00  
 ADMINISTRADORA: BELLOLI EMILCE \$2,000.00  
 ENFERMERA CON MATRICULA:  
 MORO OLGA \$1,700.00  
 PASCUAL IVANA \$1,700.00  
 ENFERMERO SIN MATRICULA:  
 BALLESTER NATALIA \$1,500.00  
 RODRIGUEZ KARINA \$1,500.00  
 CARENA MONICA \$1,500.00  
 LANDRIEL YESICA \$1,500.00  
 RUIZ DIAZ NAZARENO \$1,500.00  
 AYUDANTE DE ENFERMERIA:  
 STEIMBACK CRISTINA \$1,200.00  
 NAVARRO DELIA \$1,200.00  
 CASAGRANDE YANINA \$1,200.00  
 ARANA NORA \$1,200.00  
 ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO  
 SANCHEZ DAIANA \$1,200.00  
 VOLUNTARIOS  
 RUIZ DIAZ MARTIN \$1,000.00  
 BENITEZ MAURICIO \$1,000.00  
 MEZA MARIA \$1,000.00  
 PEDEMONTE CRISTIAN \$1,000.00  
 DELME JULIAN \$1,000.00

GARCIA SILVINA \$1,000.00  
 SANTIAGO FLORENCIA \$1,000.00  
 PERSONAL DE SERVICIO  
 SOLER ELSA \$800.00  
 DI PIANO OLGA \$800.00  
 CASAGRANDE NELIDA \$800.00  
 GARDINE TRINIDAD \$800.00  
 GOMEZ INOCENCIA \$800.00  
 SIEBEN ADRIANA \$800.00  
 ROIG MARIA ROSA \$800.00  
 DE SAN SIMEON L. \$800.00  
 GOMEZ ELIDA \$800.00  
 GAUTHIER SUSANA \$800.00  
 GARDINE MARISA \$800.00  
 GAUTHIER LAURA \$800.00  
 SCHWAB PAOLA \$800.00  
 CAROSIO PAMELA \$800.00  
 MARTIN DEBORA \$800.00  
 CORRAL STELLA \$800.00  
 SCHAPER ADRIANA \$800.00  
 GONZALEZ JIMENA \$800.00  
 GONZALEZ GLADYS \$800.00  
 URQUIZU MABEL \$800.00  
 ASISTENTE SOCIAL  
 SAAVEDRA PATRICIA \$500.00  
 GOMEZ NATALIA \$ 800,00

Dichos montos se aumentarán cada vez que el Instituto aumente el valor de prestación, elevándose en este caso el premio, en el mismo porcentaje de aumento que se disponga por parte del PAMI.-----

ARTICULO 5º: Para el caso que, por cualquier circunstancia, el PAMI no abone un mes el monto dispuesto por contrato, no se abonará el mencionado premio a los trabajadores del Hogar.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 7º: De forma.-----

#### DECRETO Nº 182

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

#### **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a BARRAZA, KARINA, M.I. Nº 21.603.686. Imputación: 11.000.1.1.1.2. Reemplaza a GOROSTIDI, VIVIANA del 01/03 al 18/03/16. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a DIEZ, GRISELDA M.I. Nº 12.689.845. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 11000.1.1.1.2. Reemplaza a COMETTA, LILIANA el 23/03 y del 28/03/16 al 04/04/16. 30 horas semanales.-----

ARTICULO 3º: Designese como personal de reemplazo a PORTILLO, ROMINA, M.I Nº 30.382.363. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 13.000-43-01.1.2 Reemplaza a SCHWAB, PAOLA YANINA del 06/03 al 31/05/16. 36 hs. semanales.----

#### DECRETO Nº 183

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**



**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 29 de Marzo de 2.016. -

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-55963/16 iniciado por el Sr. MORALES, Cirilo y la Sra. UVIA, Alicia Beatriz a través del cual solicitan cancelación de hipoteca del inmueble, ubicado en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1f, Parcela 7; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble mencionado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º Inc. D) de la ley Nº 10.830, Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social la Escrituración del Inmueble ubicado en este Distrito: Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1f, Parcela 7, a favor del Sr. MORALES, Cirilo con DNI Nº 5.495.196 y la Sra. UVIA, Alicia Beatriz con DNI Nº 6.219.487---

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de los Inmuebles al que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 184**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 29 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor: SAAVEDRA, Ángel Gabriel para la ejecución Mano de Obra albañilería, en Obra: Obras en Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en realizar sobre techo con perfilaría metálica y cubierta de chapa acanalada en Jardín Nº 903. Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor SAAVEDRA, Ángel Gabriel, DNI Nº 27.334.010

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 185**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**

**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El contrato de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Luciana BRAVO RUFFINATTI; y;

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones Profesionales de LUCIANA BRAVO RUFFINATTI como Trabajadora Social; en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión" según Convenio suscripto por la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As.;

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. LUCIANA BRAVO RUFFINATTI, M.I Nº 30.878.111. A partir del 08/03/16 al 31/12/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 186**

**Jorge A. Hernández**  
Intendente Municipal  
**Claudio Gelado**  
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de MORATORIA ORDENANZA Nº 1.116/04 y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05,

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de planes de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: TROJELLI, María del Carmen M.I 4.090.467; AÑASCO, Sara M.I 17.379.539; STORNINI, María Rosa M.I 23.527.115, firmados el día 31 de Marzo de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

**DECRETO Nº 187**

**Jorge A. Hernández**  
Intendente Municipal  
**Claudio Gelado**  
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Los planes de pago por deudas de CEMENTERIO y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;  
Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de planes de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: SILVA, Maria Isabel M.I 5.933.392; MAZZEI, Gustavo Mario M.I 12.415.471; BADANA, Alfredo M.I 10.644.282, firmados el día 31 de marzo de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 188**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05-  
Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de planes de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: GROSSO, Jimena M.I 29.852.939; CORBALAN, María Jimena M.I 35.798.231 firmados el día 31 de Marzo de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

**DECRETO Nº 189**

**Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05-  
Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de planes de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: STORNINI, María Rosa M.I 23.527.115; PEÑAS, Rodolfo Oscar M.I 13.650.074; CALVO, Graciela M.I 20.047.653; GONZALEZ, María Jorgelina M.I 30.175.193; SOSA, Sandra Graciela M.I 22.051.285; NICOLINI, Lujan Salvador M.I 10.105.857; CALVO, Marta Noemí M.I 11.930.903; FERREYRA, Asunción Lorena M.I 22.947.449; firmados el día 31 de marzo de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

**DECRETO Nº 190**

**Jorge A. Hernández**  
Intendente Municipal  
**Claudio Gelado**  
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;  
Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1626/15 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110104000 - 22.01.00 - 3.8.2.0 - Impuestos directos	\$	4.300,00
1110105000 - 26.01.00 - 3.8.2.0 - Impuestos directos	\$	4.000,00
1110107000 - 35.01.00 - 3.8.2.0 - Impuestos directos	\$	2.000,00
1110108000 - 38.01.00 - 3.8.2.0 - Impuestos directos	\$	7.000,00
1110111000 - 01.01.00 - 3.8.2.0 - Impuestos directos	\$	2.700,00
1110112000 - 01.01.00 - 3.8.2.0 - Impuestos directos	\$	5.500,00
1110111000 - 01.01.00 - 2.9.9.0 - Otros	\$	-25.500,00
Total gastos		0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 191**

**Jorge A. Hernández**  
Intendente Municipal  
**Claudio Gelado**  
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

La Ordenanza 864/97, 1184/05, 1403/10, 1278/08, 1129/04, 1117/04, 1609/15, 1422/11, Decreto 179/06 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE con 42 centavos, (\$ 182.079,42) de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**

Ampliación de Partidas

1110111000-11.9.07.00. Canon Registro Pcial.Bebidas Alcohol.....	\$ 3.775,00
1110111000-12.2.99.03. Venta de ejemplares vivero municipal.....	\$ 1.925,00
1110111000-12.1.15.06. Prestaciones Geriátricas PAMI.....	\$ 140.424,61
1110111000-12.2.99.04. Venta residuos reciclados.....	\$ 10.842,00
1110111000-12.2.08.00. Pavimento III – Ord. 864/97.....	\$ 267,35
1110111000-21.2.10.00. Pavimento IV-Ord. 1184/05.....	\$ 2.756,95
1110111000-21.2.14.00. Obra Repavimentación-Ord. 1403/1509.....	\$ 8.424,35
1110111000-33.1.02.00. Reintegro Fondo Solid. Descentralizado.....	\$ 2.321,22
1110111000-34.1.01.30. Fondo Mpal. Perm. p/la viv. de interés Social....	\$ 11.342,94

Total de la Ampliación.....\$ 182.079,42

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE, con 42 centavos, (\$ 182.079,42) de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ampliación de Partida

1110105000-26.01.00.5.2.1.0. Transferencias a personas.....	\$ 2.321,22
1110107000-35.03.00-2.5.3.0. Abonos y fertilizantes.....	\$ 1.925,00
1110107000-35.55.00-2.7.5.0. Herramientas menores.....	\$ 11.342,94
1110114000-44.02.00-2.2.2.0. Prendas de vestir.....	\$ 10.842,00
1110107000-35.61.00-3.4.9.0. Otros.....	\$ 50.000,00
1110107000-35.76.00-3.4.9.0. Otros.....	\$ 8.424,35
1110107000-35.78.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.....	\$ 3.024,30
1110113000-43.01.00-1.6.0.0. Beneficios y compensaciones.....	\$ 60.000,00
1110113000-43.02.00-4.3.7.0. Equipo de oficina y muebles.....	\$ 30.424,61
1110111000-01.01.00-3.5.5.0. Comisiones y gastos bancarios.....	\$ 3.775,00

Total gastos \$ 182.079,42

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 192**

**Jorge A. Hernández**  
Intendente Municipal  
**Claudio Gelado**  
Sec. Gob. Legal y Técnico

**Segunda Sección / Departamento Ejecutivo**

**Resoluciones**

Promulgadas en el mes de Marzo de 2016

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE , GOMEZ NATALIA y MARTIN GRISELDA , y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE por el término de TRES (3) días a partir del 02-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ NATALIA por el día 02-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTIN GRISELDA por el término de QUINCE (15) días a partir del 01-03-16, pendiente INTERCONSULTA CON NEUROCIROLOGIA, según certificado DR..MOREDA RAMIRO con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 175**

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández  
Intendente Municipal  
Claudio Gelado  
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, TORRES MARIA JULIETA y ABREU JULIO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRES MARIA JULIETA por el término de TRES (3) días a partir del 02-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ABREU JULIO por el día 02-03-16, CON INDICACION DE EVALUACION DE TRAUMATOLOGO, según certificado médico DR. HERNANDEZ JUAN JOSÉ, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 176**

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández  
Intendente Municipal  
Claudio Gelado  
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, KRIEGER EMILIANO, RIESCO NANCY, BOLASINA ELISABET, GOMEZ RUBEN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal KRIEGER, EMILIANO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-03-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RIESCO, NANCY, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 07-03-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BOLASINA, ELISABET, por el término de VEINTIDOS (22) días a partir del día 07-03-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ, RUBEN, por el término de SIETE (07) días a partir del día 07-03-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 177**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SAN MARTIN HECTOR SEBASTIAN, SANCHEZ ANA VALERIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante constancias de asistencia a exámenes obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SAN MARTIN, HECTOR SEBASTIAN, por el término de DOS (2) días a partir del 02-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 44 de la Ley Nº 11.757.---

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANCHEZ ANA VALERIA, por el término de DOS (2) días a partir del 02-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 44 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 178**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCA GABRIELA, LABORDE TERESA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA, GABRIELA por el día 01-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LABORDE, TERESA por el día 04-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 179**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ALVAREZ STELLA, RAMIREZ LIDIA SUSANA, CASTILLO VALERIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ALVAREZ, STELLA, por el término de CINCO (5) días a partir del 29-02-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal RAMIREZ, LIDIA SUSANA, por el día 23-02-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO, VALERIA por el día 25-02-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 180**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RODRIGUEZ NESTOR, LEIVA GABRIELA Y NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ, NESTOR, por el término de CUATRO (4) días a partir del 03-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEIVA, GABRIELA, por el término de CINCO (5) días a partir del 03-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal NAVARRO, ROBERTO, por el día 03-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 181**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARIA ISABEL BRAY, JOSE DEL PINO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRAY, MARIA ISABEL, por el término de TRES (3) días a partir del 03-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, JOSE, por el término de CUATRO (4) días a partir del 25-02-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 182**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**



SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NIEVAS OSCAR ERNESTO, IBAÑEZ INDIANA, LEMOS HUGO, NIETO OSCAR, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NIEVAS, OSCAR por el día 10-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal IBAÑEZ, INDIANA por el día 11-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEMOS, HUGO por el día 08-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NIETO, OSCAR por el día 09-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----ARTICULO 5º:

Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 183**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio.Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, LANDRIEL MARCELO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL, MARCELO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 28-02-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 184**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, VEGA ROBERTO, SCHWAB PAOLA, NIETO MANUEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA, ROBERTO, por el término de DOS (2) días a partir del 02-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SCHWAB, PAOLA, por el término de OCHENTA Y SIETE (87) días a partir del 06-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIETO, MANUEL, por el término de DOS (2) días a partir del 01-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 185**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA SERGIO, SALAMANQUES HERNAN, ZUVI LUCIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, SERGIO, a partir del 08-03-16, hasta recibir informe de RMN; con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SALAMANQUES, HERNAN, por el término de TRES (3) días a partir del 08-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI, LUCIANO, por el día 08-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 186**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PICABEA EUGENIA, CORRAL RICARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PICABEA, EUGENIA, por el término de TRES (3) días a partir del 08-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----ARTICULO 2º:

Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CORRAL, RICARDO, por el término de CINCO (5) días a partir del 09-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 187**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RODRIGUEZ NESTOR, VEGA GISELA, PIAGGI SOFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ, NESTOR, por el término de CUATRO (4) días a partir del 07-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA, GISELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 07-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PIAGGI, SOFIA, por el término de TRES (3) días a partir del 04-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 188**

**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BADANA ALFREDO, PIAGGI SOFIA, ROBLA MICAELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BADANA, ALFREDO por el día 18-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PIAGGI, SOFIA por el día 14-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROBLA, MICAELA por el día 14-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 189**

**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal, CARRERA, ROSAMEL, por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CARRERA, ROSAMEL por el día 16-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 190**

**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA HORACIO RUBEN, SEIMANDI JONATAN EZEQUIEL, GONZALEZ GLADYS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA, HORACIO RUBEN , por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-03-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEIMANDI, JONATAN EZEQUIEL, por el término de ONCE (11) días a partir del día 14-03-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ, GLADYS, por el término de SIETE (07) días a partir del día 29-03-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 191**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ JIMENA, ZABALA ANA, GERINGER SANDRO y GOMEZ CARMEN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ, JIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-03-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ZABALA, ANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 15-03-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GERINGER, SANDRO, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 21-03-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ, CARMEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 28-03-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 192**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 11 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER PATRICIA, GOMEZ NATALIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, PATRICIA, por el término de CINCO (5) días a partir del 07-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ, NATALIA, por el día 11-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 193**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 11 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LEIVA GABRIELA, LEDESMA NORBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEIVA, GABRIELA, por el día 11-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA, NORBERTO por el término de SEIS (6) días a partir del 10-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 194**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 14 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GOMEZ BRUNO, CABRERA ALEJANDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ, BRUNO, por el término de SIETE (7) días a partir del 13-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA, ALEJANDRO por el término de CINCO (5) días a partir del 13-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 195**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MANSILLA MATIAS, GARCIA FRANCO, CAROSIO PAMELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MANSILLA, MATIAS, por el término de TRES (3) días a partir del 15-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, FRANCO por el término de TRES (3) días a partir del 15-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO, PAMELA por el día 12-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 196**

Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2.016.-.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, CAROSIO PAMELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO, PAMELA, por el término de DOS (2) días a partir del 15-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 197**

Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. MARIN, MARIANO, titular del comercio "PARRILLA" según Expediente 4100-547060/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-55358/16, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse a la ampliación solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Autorízase AMPLIACION RUBRO de "PARRILLA" A "PARRILLA Y PUB", LEGAJO 2216, a nombre de Mariano Marín ubicada en JUNCAL Nº 199, de la Localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 198**

Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRAY ISABEL, DEL PORTICO MARCELO, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 11, 12 y 16 del cte. trataron temas gremiales,  
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase la inasistencia del agente municipal BRAY, ISABEL por el día 12-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias del agente municipal DEL PORTICO, MARCELO por el día 16-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias del agente municipal NAVARRO, ROBERTO por el día 11-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 199**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 15 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal, HERNANDEZ, VIRGINIA, LABORDE MARIA TERESA, AGUIRRE FABIAN, por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal HERNANDEZ, VIRGINIA por el día 17-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LABORDE, MARIA TERESA por el día 18-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE, FABIAN por el día 22-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 200**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por FERNANDEZ DA FONSECA MARCOS ALBERTO según Expediente 4100-55920/16, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-53609/15, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "GOMERIA" propiedad de FERNANDEZ DA FONSECA ALBERTO ANTONIO ubicado en calle Nicolás Levalle Nº 39, de la localidad de SALLIQUELO, el cuál pasa a nombre de "FERNANDEZ DA FONSECA MARCOS ALBERTO M.I Nº 30.645.636.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 201**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por MESA, JOSE ROBERTO titular del comercio "BAR", según Expediente Nº 4100-54182/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-54182/15 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "BAR" ubicado en calle L. N. Alem (o) Nº 698 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 14, Pla 1, Pda Municipal 2980, que registra Titularidad a nombre de MESA JOSE ROBERTO, M.I. Nº 22.346.903, bajo el Nº 2386 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 202**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por TELLO, ANDREA FABIANA titular del comercio "TIENDA", según Expediente Nº 4100-55842/16 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-55842/16 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**



ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "TIENDA" ubicado en calle EE.UU Nº 540 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 67, Pla 9, Pda Municipal 13853, que registra Titularidad a nombre de TELLO, ANDREA FABIANA, M.I. Nº 18.152.622, bajo el Nº 2387 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 203**

Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por OSTERTAG, NORBERTO OMAR titular del comercio "FERRETERIA", según Expediente Nº 4100-55343/16 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-55343/16 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "FERRETERIA" ubicado en calle Unzué Nº 345 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 47, Pla 6, Pda Municipal 9800, que registra Titularidad a nombre de OSTERTAG, MORBERTO OMAR, M.I. Nº 17.290.312, bajo el Nº 2389 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 204**

Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por BRAUN, MARCOS EMILIANO titular del comercio "PANADERIA", según Expediente Nº 4100-55219/16 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-55219/16 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "PANADERIA" ubicado en calle 25 de Mayo Nº 595 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 72, Pla 8 a, Pda Municipal 15.000, que registra Titularidad a nombre de BRAUN, MARCOS EMILIANO, M.I. Nº 31.755.312, bajo el Nº 2393 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 205**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por PARON, MARCELO ANDRES titular del comercio "TAPICERIA", según Expediente Nº 4100-55359/16 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-55359/16 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "TAPICERIA" ubicado en calle Stroeder (e) Nº 110 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 48, Pla 10 b, Pda Municipal 10.120, que registra Titularidad a nombre de PARON, MARCELO ANDRES, M.I. Nº 27.829.881, bajo el Nº 2392 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 206**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por FANZI, MARIA GABRIELA titular del comercio "PIZZERIA", según Expediente Nº 4100-55310/16 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-55310/16 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "PIZZERIA" ubicado en calle Cacique Coliqueo Nº 56 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 14, Pla 4, Pda Municipal 36.140, que registra Titularidad a nombre de FANZI, MARIA GABRIELA, M.I. Nº 26.228.158, bajo el Nº 2391 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 207**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Lo solicitado por RUIZ DIAZ, MELISA según Expediente 4100-55927/16, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-55927/16, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "ALMACEN" propiedad de SORIANO JUANA MARIA ubicado en calle Pellegrini Nº 27, de Salliqueló, Circ III Secc.B ,Manzana 34, Pla 1 b - 0001, Pda Municipal 7096,el cuál pasa a nombre de "RUIZ DIAZ, MELISA" M.I Nº 22.947.283 bajo el Nº 1953 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 208**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 21 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por FASSINA, LUIS ALBERTO titular del comercio "MERCADO", según Expediente Nº 4100-55360/16 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-55360/16 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "MERCADO" ubicado en calle Brasil Nº 596 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 97, Pla 35, Pda Municipal 20183, que registra Titularidad a nombre de FASSINA, LUIS ALBERTO, M.I. Nº 24.168.749, bajo el Nº 2390 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 209**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 22 de Marzo de 2016.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal, ANTUNES GIMENA, COMETTA LILIANA, GONZALEZ MONICA, por la cual solicita licencia por razones particulares;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ANTUNES, GIMENA por el día 28-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal COMETTA, LILIANA por el día 23-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ, MONICA por el día 28-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 210**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.016.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SAN MARTIN HECTOR SEBASTIAN, CASTILLO JACQUELINE, QUEROL JOSE LUIS, COMETTA LILIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN MARTIN, HECTOR SEBASTIAN, por el término de SEIS (6) días a partir del día 31-03-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASTILLO, JACQUELINE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 28-03-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal QUEROL, JOSE LUIS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 28-03-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COMETTA, LILIANA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 28-03-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 211**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 28 de Marzo de 2.016.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TEVEZ JORGE ABEL, RAMIREZ ALBERTO, MARTINEZ LILIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEVEZ, JORGE ABEL, por el término de DOCE (12) días a partir del día 28-03-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RAMIREZ, ALBERTO, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 28-03-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTINEZ, LILIANA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 28-03-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 212**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 29 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 17, 29 y 30 del cte. trataron temas gremiales,  
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal NAVARRO, ROBERTO por los días 17, 29 y 30-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 213**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 29 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DEL PINO JOSE, HERRERO JAVIER, TELLO DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO, JOSE, por el término de CINCO (5) días a partir del 22-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERRERO, JAVIER, por el día 16-03-16 y por el término de CINCO (5) días a partir del 21-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TELLO, DANIEL, por el término de DIEZ (10) días a partir del 19-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 214**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 29 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CAROSIO PAMELA, SARDIÑA GISELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO, PAMELA, por el término de OCHO (8) días a partir del 23-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SARDIÑA, GISELA, por el término de SIETE (7) días a partir del 23-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757. Alta médica a partir del 30/03/16-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 215**

Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 30 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PEDEMONTA JIMENA, ZUVI LUCIANO, GARCIA FRANCO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PEDEMONTA JIMENA, por el término de DOS (2) días a partir del 30-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI, LUCIANO, por los días 21 y 30-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757. Alta médica a partir del 30/03/16-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, FRANCO, por el término de CUATRO (4) días a partir del 18-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 216**

Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 30 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER LAURA, FARIAS CECILIA SOLEDAD, MARTIN LUIS MARIA, VEGA GISELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, LAURA, por el término de SIETE (7) días a partir del 21-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal FARIAS, CECILIA SOLEDAD, por el término de DOS (2) días a partir del 17-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTIN, LUIS MARIA, por el término de SIETE (7) días a partir del 22-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA, GISELA, por el término de VEINTE (20) días a partir del 16-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 217**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SAN MARTIN SEBASTIAN, ROSIGNOLO JAVIER, NIETO MANUEL, DOMINGUEZ JUAN CRUZ, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

### **R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SAN MARTIN, SEBASTIAN, por el día 16-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROSIGNOLO, JAVIER, por el término de TRES (3) días a partir del 31-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIETO, MANUEL, por el término de DOS (2) días a partir del 29-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DOMINGUEZ, JUAN CRUZ, por el término de CINCO (5) días a partir del 21-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 218**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio.Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GOMEZ OLGA, MORALEJO GABRIELA, HERNANDEZ VIRGINIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

### **R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ, OLGA, por el por el término de TRES (3) días a partir del 31-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORALEJO, GABRIELA, por el término de TRES (3) días a partir del 29-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERNANDEZ, VIRGINIA, por el término de DOS (2) días a partir del 28-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 219**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**

**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, CATALANO, Osvaldo, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO, OSVALDO, por el término de TRES (3) días a partir del 21-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 220****Es copia fiel.-****Fdo: Jorge A. Hernández  
Intendente Municipal  
Claudio Gelado  
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, CASTILLO JACQUELINE, FARIAS SOLEDAD, MANSILLA MATIAS, GONZALEZ MONICA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER, MARISOL, por el día 15-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO, JACQUELINE, por el día 21-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal FARIAS, SOLEDAD, por el término de DOS (2) días a partir del 28-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MANSILLA, MATIAS, por los días 23, 26, 30 y 31-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ, MONICA, por el término de DOS (2) días el 22-03 y DIECIOCHO (18) días a partir del 29-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 221****Es copia fiel.-****Fdo: Jorge A. Hernández  
Intendente Municipal  
Claudio Gelado  
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.016.-

VISTO:



Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, JUAN SOSA, SAN PEDRO MARTA, MARTIN GRISELDA, LEIVA GABRIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal JUAN SOSA, por el por el término de TREINTA (30) días a partir del 20-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.----- ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SAN PEDRO, MARTA, por el día 21-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTIN, GRISELDA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 16-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEIVA, GABRIELA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 17-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 222**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ELEICEGUI EVA, TORRES WALTER, ILLESCAS BEATRIZ LEDESMA NORBERTO, GOROSTIDI VIVIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ELEICEGUI, EVA, por el por el término de SEIS (6) días a partir del 28-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.----- ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRES, WALTER, por el término de TRES (3) días a partir del 28-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCAS, BEATRIZ, por el término de CUARENTA (40) días a partir del 15-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA, NORBERTO, por el término de CINCO (5) días a partir del 15-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOROSTIDI, VIVIANA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 29-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 223**  
Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCA GILDA, RAMOS JUAN CARLOS, ANTUNES GIMENA, ALFONSO JUAN MARTIN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA GILDA, por el día 11-04-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RAMOS, JUAN CARLOS por el día 05-04-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ANTUNES, GIMENA por el día 01-04-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALFONSO, JUAN MARTIN por el día 07-04-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 45, inc. c. de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 224**

**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, OLGUIN HECTOR, MEZA MARIA DEL CARMEN, SANCHEZ DAIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OLGUIN, HECTOR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 06-04-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MEZA, MARIA DEL CARMEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 08-04-16.-

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ, DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-04-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 225**

**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARTIN LUIS, TORRES WALTER, CORRAL RICARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTIN, LUIS, por el por el término de DIEZ (10) días a partir del 30-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.----- ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRES, WALTER, por el término de OCHO (8) días a partir del 31-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----  
ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CORRAL, RICARDO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 17-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----  
ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 226**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 31 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RODRIGUEZ NESTOR, MARIANI ALFREDO OSCAR, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

### **R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ, NESTOR, por el término de TRES (3) días a partir del 25-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI, ALFREDO OSCAR, por el término de DOS (2) días a partir del 30-03-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----  
ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 227**  
**Es copia fiel.-**

**Fdo: Jorge A. Hernández**  
**Intendente Municipal**  
**Claudio Gelado**  
**Srio. Gob. Legal y Técnico**



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.  
Recopilación, diagramación e impresión  
XVI - IV - MMXVI*